



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MARCO LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios y documentos previos con el propósito de justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de víveres y productos de la canasta alimentaria, así como definir los elementos esenciales del futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de San Pablo – Bolívar, a través de la Secretaría de Educación Municipal, requiere contratar el suministro de víveres y productos de la canasta alimentaria destinados a la preparación de alimentos para los estudiantes beneficiarios del servicio de residencia escolar en las casas estudiantiles de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul – sede principal** y de la **Institución Educativa Canaletal – sede principal**, ubicadas en la zona rural del municipio, garantizando la disponibilidad oportuna de alimentos durante **noventa (90) días calendario**, bajo condiciones de calidad, inocuidad y eficiencia.

La presente contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permite garantizar la atención alimentaria de los estudiantes residentes en las casas estudiantiles, quienes, debido a las condiciones geográficas, sociales y económicas de sus lugares de origen, enfrentan dificultades para acceder diariamente a los establecimientos educativos donde cursan la educación básica secundaria y media.

El suministro de víveres permitirá la preparación diaria de los alimentos requeridos por los estudiantes, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de nutrición, bienestar y permanencia en el sistema educativo durante el período de ejecución del contrato.

Es importante señalar que, hasta la fecha, el funcionamiento de las casas estudiantiles ha sido posible gracias a la concurrencia de diferentes fuentes de financiación, entre ellas los recursos destinados por el **Ministerio de Educación Nacional**, administrados a través de la **Secretaría de Educación Departamental de Bolívar**, así como los aportes realizados por las familias de los estudiantes beneficiarios, conforme a los mecanismos definidos por las instituciones educativas.

No obstante, con el propósito de fortalecer esta estrategia de permanencia escolar y aliviar la carga económica que asumen las familias, la **Administración Municipal de San Pablo** destinará recursos propios para cofinanciar el suministro de víveres y productos de la canasta alimentaria durante el período de ejecución del presente contrato. Esta inversión representa un esfuerzo institucional orientado a garantizar mejores condiciones de bienestar para los estudiantes residentes, fortalecer el funcionamiento de las casas estudiantiles y consolidar una estrategia que permita ampliar las oportunidades de acceso y permanencia en la educación de la población rural.

Las casas estudiantiles constituyen una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la educación rural, toda vez que permiten:

- Ampliar la cobertura educativa en las zonas rurales.
- Reducir los índices de deserción escolar.
- Garantizar condiciones dignas de permanencia para los estudiantes.
- Favorecer el acceso y la continuidad en los niveles de básica secundaria y media.
- Promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes provenientes de sectores rurales dispersos.

La alimentación constituye un componente esencial para garantizar el derecho fundamental a la educación, en la medida en que favorece la asistencia, permanencia y el adecuado desempeño académico de los estudiantes beneficiarios.

La población atendida corresponde a estudiantes entre los 10 y 17 años de edad, pertenecientes en su mayoría a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y, en muchos casos, víctimas del conflicto armado, cuyos padres o acudientes no cuentan con los recursos suficientes para asumir diariamente los costos de transporte o alojamiento fuera de sus comunidades.



En consecuencia, corresponde al Municipio de San Pablo implementar acciones orientadas a garantizar la permanencia escolar mediante el suministro de los alimentos requeridos para el funcionamiento de las casas estudiantiles, fortaleciendo así la prestación del servicio educativo rural y contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho a la educación en condiciones de equidad.

1.3 Impacto social y articulación institucional

La ejecución del presente contrato generará un impacto social positivo al contribuir directamente al bienestar de los estudiantes beneficiarios de las casas estudiantiles, fortaleciendo las condiciones que favorecen su permanencia en el sistema educativo y el desarrollo integral de la población rural.

Entre los principales impactos esperados se destacan:

- Mejorar el estado nutricional de los estudiantes.
- Favorecer su desarrollo físico, cognitivo y socioemocional.
- Fortalecer el rendimiento académico.
- Reducir los índices de deserción escolar.
- Garantizar condiciones de acceso y permanencia en igualdad de oportunidades para la población estudiantil rural.

Los recursos destinados por el Municipio para este contrato complementan las estrategias de apoyo implementadas por el Gobierno Nacional, la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar y las propias instituciones educativas, permitiendo brindar una atención integral a los estudiantes que hacen uso de las residencias escolares y fortaleciendo una estrategia que ha demostrado ser fundamental para garantizar la permanencia escolar en la zona rural.

Así mismo, el presente proceso contribuye al cierre de brechas entre la población rural y urbana, fortaleciendo el acceso a una educación de calidad para estudiantes que, por razones de distancia y dispersión geográfica, requieren permanecer en las casas estudiantiles durante el calendario académico.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de San Pablo hace necesaria la celebración del presente contrato de suministro, con el fin de garantizar la atención alimentaria de los estudiantes hospedados en las casas estudiantiles de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul y de la Institución Educativa Canaletal, asegurando la continuidad y el fortalecimiento de esta estrategia de permanencia escolar durante el período de ejecución contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS CASAS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE POZO AZUL Y CANALETAL DE SAN PABLO - BOLIVAR.

CODIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
50192700	Platos combinados empaquetados
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
80141700	Distribución

2.1 Especificaciones técnicas

El contratista deberá suministrar los víveres y productos de la canasta alimentaria requeridos para la preparación de los alimentos destinados a los estudiantes beneficiarios del servicio de residencia escolar de las casas estudiantiles de las Instituciones Educativas Pozo Azul y Canaletal, de conformidad con las necesidades establecidas por la Secretaría de Educación Municipal durante el período de ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se encuentran contenidas en el **Anexo Técnico No. 1** y **Anexo Técnico No. 2**, documentos que hacen parte integral de los presentes estudios previos y del futuro contrato, en los cuales se establecen el listado de productos, las



especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades estimadas, características de calidad, condiciones de presentación y demás requisitos mínimos exigidos para cada uno de los bienes a suministrar.

Todos los productos deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, empaque, rotulado, transporte, conservación y almacenamiento, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás autoridades competentes.

El suministro deberá efectuarse de manera periódica, en las cantidades y fechas establecidas por la supervisión del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de los productos requeridos para el normal funcionamiento de las casas estudiantiles durante los **noventa (90) días** de ejecución contractual. Las cantidades señaladas en los anexos técnicos corresponden a estimaciones efectuadas por la Entidad con base en el número de estudiantes beneficiarios y las necesidades proyectadas para el período de ejecución. En consecuencia, podrán presentar variaciones durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades reales del servicio, sin que ello implique superar el valor total del presupuesto oficial ni modificar el objeto contractual.

Anexo Técnico No. 1

SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE LA CANASTA ALIMENTARIA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS CASAS ESTUDIANTILES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL – SEDE PRINCIPAL Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANALETAL – SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR.			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite de soya	3000 CC	85
2	Acelga, hojas, cruda	Lb	55
3	Aguacate Lorena, crudo	Lb	145
4	Ahuyama, cruda	Lb	140
5	Ajo, crudo	Lb	6
6	MAIZENA CJ X 400	Lb	20
7	ANIS	Lb	1
8	ARROZ	Lb	900
9	Arveja seca, cruda	Lb	95
10	Avena en Hojuelas, Precocida	Lb	47
11	Azúcar blanco, Lbanulado	Lb	295
12	Banano común, crudo	Lb	65
13	Brócoli, crudo	Lb	95
14	CAFÉ	Lb	46
15	Canela	Lb	1
16	CARNE CERDO	Lb	550
17	CARNE RES	Lb	800
18	Cebolla cabezona, cruda	Lb	470
19	Cebolla junca, tallos, cruda	Lb	205
20	Chocolate, en pastilla, con azúcar	Lb	40
21	Cilantro, crudo	Lb	4
22	Espinaca, cruda	Lb	145
23	Fresa, madura, cruda	Lb	330
24	Frijol cargamanto rojo, crudo	Lb	59
25	Garbanzo, crudo	Lb	39
26	Guayaba, madura, cruda	Lb	380
27	Habichuela, cruda	Lb	296
28	Harina de maíz blanco, precocida	Lb	600



29	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	Lb	19
30	Huevo de gallina, entero, crudo	cubeta	160
31	Laurel	Lb	1
32	LECHE	1000 CC	1838
33	Lechuga común, cruda	Lb	170
34	Lenteja común, cruda	Lb	39
35	Limón, crudo	Lb	59
36	Lulo, crudo	Lb	443
37	Mandarina, cruda	Lb	685
38	Mango común, crudo	Lb	1232
39	Manzana común cruda	Lb	90
40	Maracuyá, cruda	Lb	140
41	Margarina	Lb	14
42	Mora de castilla, cruda	Lb	445
43	Naranja, cruda	Lb	481
44	Pan blanco HAMBURGUESA	paq	62
45	PAN REDONDO	paq	37
46	Pan TAJADO	paq	112
47	Panela	Lb	23
48	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	Lb	565
49	PAPAYA	Lb	409
50	Pasta FIDEOS	Lb	15
51	PASTA MACARRON	Lb	35
52	Pasta SPAGUETTI	Lb	210
53	Pepino Cohombro, crudo	Lb	185
54	Pimentón rojo, crudo	Lb	14
55	PLATANO	Lb	1110
56	Pollo, pechuga con piel, cruda	Lb	790
57	Queso fresco, semiduro, semiLbaso, tipo campesino	Lb	380
58	Remolacha, sin cáscara, cruda	Lb	84
59	Repollo blanco, crudo	Lb	29
60	Res, bofe o pulmón, crudo	Lb	188
61	Res, hígado, crudo	Lb	56
62	Sal	Lb	70
63	Sandía, cruda	Lb	947
64	Tomate de árbol amarillo, crudo	Lb	370
65	Tomate, crudo	Lb	800
66	Tomillo	Lb	1
67	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	Lb	435
68	ZANAHORIA	Lb	570

Anexo Técnico No. 2

Ítem	Producto	Especificaciones técnicas	Unidad	Código UNSPSC
1	Aceite de soya	Aceite vegetal refinado, apto para consumo humano, en envase plástico sellado	3000 CC	50151513



2	Acelga	Hojas frescas, limpias, sin deterioro	Lb	10151520
3	Aguacate	Fruto fresco, en estado óptimo de maduración	Lb	50401721
4	Ahuyama	Producto fresco, limpio, sin daños	Lb	50407006
5	Ajo	Ajo fresco, de primera calidad	Lb	50407012
6	Maizena	Fécula de maíz, en empaque sellado	Lb	50161509
7	Anís	Especia seca, apta para consumo	Lb	50181708
8	Arroz	Arroz blanco, grado 1, limpio y seco	Lb	10151701
9	Arveja seca	Grano seco, limpio, sin impurezas	Lb	50423515
10	Avena en hojuelas	Avena precocida, en empaque sellado	Lb	50192100
11	Azúcar	Azúcar refinada, granulada	Lb	50161505
12	Banano	Fruto fresco en buen estado	Lb	50307001
13	Brócoli	Producto fresco, limpio	Lb	50407005
14	Café	Café molido, en empaque sellado	Lb	50201706
15	Canela	Especia natural	Lb	50181706
16	Carne de cerdo	Carne fresca, apta para consumo humano	Lb	50111514
17	Carne de res	Corte fresco, apto para consumo	Lb	50111500
18	Cebolla cabezona	Producto fresco, limpio	Lb	50405312
19	Cebolla junca	Producto fresco, limpio	Lb	50407013
20	Chocolate	Producto en barra o pastilla	Lb	50161503
21	Cilantro	Producto fresco, limpio	Lb	50404106
22	Espinaca	Hojas frescas	Lb	50407003
23	Fresa	Fruta fresca	Lb	50301503
24	Frijol	Grano seco, limpio	Lb	50101507
25	Garbanzo	Grano seco	Lb	50101514
26	Guayaba	Fruta fresca	Lb	50303701
27	Habichuela	Producto fresco	Lb	50401847
28	Harina de maíz	Harina precocida	Lb	50181902
29	Harina de trigo	Harina fortificada	Lb	50181903
30	Huevo	Huevo tipo A, fresco	Cubeta	50131612
31	Laurel	Especia seca	Lb	50181705
32	Leche en polvo	Leche entera en polvo	1000 CC	50131702
33	Lechuga	Producto fresco	Lb	50407002
34	Lenteja	Grano seco	Lb	50404507
35	Limón	Fruta fresca	Lb	50302504
36	Lulo	Fruta fresca	Lb	50307099
37	Mandarina	Fruta fresca	Lb	50302502
38	Mango	Fruta fresca	Lb	50307003
39	Manzana	Fruta fresca	Lb	50301501
40	Maracuyá	Fruta fresca	Lb	50202804
41	Margarina	Producto graso para consumo	Lb	50171707
42	Mora	Fruta fresca	Lb	50301504
43	Naranja	Fruta fresca	Lb	50302501
44	Pan hamburguesa	Pan suave	paq	50181901
45	Pan redondo	Pan fresco	paq	50181901
46	Pan tajado	Pan de molde	paq	50181901
47	Panela	Producto sólido natural	Lb	50161504
48	Papa	Producto fresco	Lb	50407009
49	Papaya	Fruta fresca	Lb	50307004
50	Pasta fideos	Pasta seca	Lb	50181901
51	Pasta macarrón	Pasta seca	Lb	50181901
52	Pasta spaghetti	Pasta seca	Lb	50181901



53	Pepino cohombro	Producto fresco	Lb	50407007
54	Pimentón	Producto fresco	Lb	50405601
55	Plátano	Producto fresco	Lb	50307002
56	Pollo	Carne fresca	Lb	50111520
57	Queso	Queso campesino	Lb	50131801
58	Remolacha	Producto fresco	Lb	50401910
59	Repollo	Producto fresco	Lb	50111513
60	Bofe de res	Producto cárnico	Lb	50111513
61	Hígado de res	Producto cárnico	Lb	50111513
62	Sal	Sal refinada	Lb	50221301
63	Sandía	Fruta fresca	Lb	50192400
64	Tomate de árbol	Fruta fresca	Lb	50306903
65	Tomate	Producto fresco	Lb	50406501
66	Tomillo	Especia	Lb	50404125
67	Yuca	Producto fresco	Lb	50407070
68	Zanahoria	Producto fresco	Lb	50402501

2.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del presente contrato comprende el suministro periódico de víveres y productos de la canasta alimentaria destinados a la preparación de alimentos para los estudiantes beneficiarios del servicio de residencia escolar de las casas estudiantiles de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul – sede principal** y de la **Institución Educativa Canaletal – sede principal**, durante el período de ejecución contractual.

Las condiciones técnicas, cantidades estimadas, características de los productos, cronograma de entregas y demás especificaciones se encuentran definidas en los **Anexos Técnicos Nos. 1 y 2**, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos y del futuro contrato.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro de los víveres y productos de la canasta alimentaria deberá efectuarse en las casas estudiantiles ubicadas en los corregimientos de **Pozo Azul y Canaletal**, jurisdicción del municipio de San Pablo – Bolívar, conforme al cronograma de entregas establecido por la Secretaría de Educación Municipal.

La preparación de los alimentos estará a cargo de las Instituciones Educativas que administran las casas estudiantiles, para el consumo de los estudiantes beneficiarios del servicio de residencia escolar, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos y demás documentos que integran el proceso contractual.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES COMUNES

Las partes se obligan a:

1. Ejecutar el contrato bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y buena fe.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos y condiciones pactados.
3. Facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control durante la ejecución del contrato.
4. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato.
5. Cumplir las disposiciones legales, técnicas, sanitarias y administrativas aplicables al objeto contractual.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Suministrar los víveres y productos de la canasta alimentaria de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos Técnicos Nos. 1 y 2.



2. Garantizar que todos los productos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normatividad sanitaria vigente.
3. Asumir por su cuenta y riesgo el cargue, transporte, descargue y entrega de los productos en los lugares establecidos por la Entidad.
4. Realizar las entregas en las fechas y cantidades establecidas por la supervisión del contrato, garantizando la continuidad del suministro.
5. Reponer inmediatamente, sin costo adicional para la Entidad, cualquier producto que presente deterioro, mala calidad, incumplimiento de especificaciones técnicas o fechas de vencimiento inadecuadas.
6. No sustituir la reposición de productos mediante notas crédito u otros mecanismos diferentes a la entrega efectiva de los bienes.
7. Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación de los alimentos hasta su entrega.
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato disponibilidad suficiente de productos que evite desabastecimientos.
9. Permitir las visitas de inspección, seguimiento y control que realice la supervisión del contrato.
10. Cumplir las observaciones impartidas por el supervisor relacionadas con la correcta ejecución del contrato.
11. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual.
4. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, suspensión, reinicio, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
7. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones derivadas de la ejecución contractual.
8. Cumplir las demás obligaciones legales y contractuales.

PARÁGRAFO. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

La ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio de San Pablo – Bolívar y el personal que el contratista vincule para el desarrollo del objeto contractual, siendo este último el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social correspondientes.

D. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
2. Designar un supervisor para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
3. Ejercer la supervisión y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Coordinar con las instituciones educativas la recepción y verificación de los productos suministrados.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
6. Adelantar los trámites presupuestales, administrativos y financieros requeridos para la ejecución y liquidación del contrato.
7. Resolver oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista.
8. Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Durante dicho término, el contratista deberá garantizar el suministro continuo, oportuno y suficiente de los víveres y productos de la canasta alimentaria, conforme al cronograma de entregas definido por la Secretaría de Educación Municipal y las necesidades de funcionamiento de las casas estudiantiles.

La vigencia del contrato se extenderá desde su perfeccionamiento hasta su liquidación, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.



Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de San Pablo, Departamento de Bolívar.

El lugar de ejecución del contrato corresponde a las casas estudiantiles ubicadas en los corregimientos de Pozo Azul y Canaletal, donde se realizará la entrega de los víveres objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos **2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4** del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden al suministro de víveres y productos de la canasta alimentaria, los cuales poseen especificaciones técnicas uniformes, estándares de calidad objetivamente verificables y son de común utilización por parte de las entidades estatales, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

De conformidad con la normativa vigente, en esta modalidad el único factor de evaluación será el **menor precio**, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico exigidos en el pliego de condiciones, así como con las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos Técnicos que hacen parte integral del presente proceso.

La Entidad adelantará el procedimiento de Subasta Inversa Presencial observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal, garantizando la pluralidad de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$145.500.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones, utilidad y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones de proveedores del sector, cuyo promedio aritmético permitió establecer el valor estimado de la contratación, garantizando que el presupuesto corresponda a precios acordes con las condiciones del mercado y con los principios de economía, planeación y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal.

Las cotizaciones que soportan el estudio de mercado hacen parte integral de los documentos precontractuales del presente proceso.

6.2 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad solicitó y analizó tres (3) cotizaciones de proveedores del sector, obteniéndose los siguientes valores:

Cotización	Valor
Cotización No. 1	\$ 143.999.811
Cotización No. 2	\$ 145.600.037
Cotización No. 3	\$ 146.900.152
Promedio (Presupuesto Oficial)	\$145.500.000

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se fija en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$145.500.000)**.

SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE LA CANASTA ALIMENTARIA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS CASAS ESTUDIANTILES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL – SEDE PRINCIPAL Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANALETAL – SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO – BOLÍVAR.



ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite de soya	3000 CC	85	\$ 41.398	\$ 3.518.830
2	Acelga, hojas, cruda	Lb	55	\$ 6.058	\$ 333.190
3	Aguacate Lorena, crudo	Lb	145	\$ 9.087	\$ 1.317.615
4	Ahuyama, cruda	Lb	140	\$ 5.251	\$ 735.140
5	Ajo, crudo	Lb	6	\$ 8.583	\$ 51.498
6	MAIZENA CJ X 400	Lb	20	\$ 11.612	\$ 232.240
7	ANIS	Lb	1	\$ 69.670	\$ 69.670
8	ARROZ	Lb	900	\$ 3.332	\$ 2.998.800
9	Arveja seca, cruda	Lb	95	\$ 4.039	\$ 383.705
10	Avena en Hojuelas, Precocida	Lb	47	\$ 8.078	\$ 379.666
11	Azúcar blanco, Lbanulado	Lb	295	\$ 3.433	\$ 1.012.735
12	Banano común, crudo	Lb	65	\$ 4.544	\$ 295.360
13	Brócoli, crudo	Lb	95	\$ 7.573	\$ 719.435
14	CAFÉ	Lb	46	\$ 34.835	\$ 1.602.410
15	Canela	Lb	1	\$ 79.768	\$ 79.768
16	CARNE CERDO	Lb	550	\$ 17.569	\$ 9.662.913
17	CARNE RES	Lb	800	\$ 22.719	\$ 18.175.200
18	Cebolla cabezona, cruda	Lb	470	\$ 4.544	\$ 2.135.680
19	Cebolla junca, tallos, cruda	Lb	205	\$ 4.948	\$ 1.014.340
20	Chocolate, en pastilla, con azúcar	Lb	40	\$ 22.719	\$ 908.760
21	Cilantro, crudo	Lb	4	\$ 16.155	\$ 64.620
22	Espinaca, cruda	Lb	145	\$ 8.583	\$ 1.244.535
23	Fresa, madura, cruda	Lb	330	\$ 10.905	\$ 3.598.650
24	Frijol cargamanto rojo, crudo	Lb	59	\$ 7.876	\$ 464.684
25	Garbanzo, crudo	Lb	39	\$ 6.866	\$ 267.774
26	Guayaba, madura, cruda	Lb	380	\$ 4.645	\$ 1.765.100
27	Habichuela, cruda	Lb	296	\$ 6.866	\$ 2.032.336
28	Harina de maíz blanco, precocida	Lb	600	\$ 3.130	\$ 1.878.000
29	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	Lb	19	\$ 3.433	\$ 65.227
30	Huevo de gallina, entero, crudo	cubeta	160	\$ 19.185	\$ 3.069.600
31	Laurel	Lb	1	\$ 54.020	\$ 54.020
32	LECHE	1000 CC	1838	\$ 6.765	\$ 12.434.070
33	Lechuga común, cruda	Lb	170	\$ 3.534	\$ 600.780
34	Lenteja común, cruda	Lb	39	\$ 5.049	\$ 196.911
35	Limón, crudo	Lb	59	\$ 4.544	\$ 268.096
36	Lulo, crudo	Lb	443	\$ 6.361	\$ 2.817.923
37	Mandarina, cruda	Lb	685	\$ 6.563	\$ 4.495.655
38	Mango común, crudo	Lb	1232	\$ 7.068	\$ 8.707.776
39	Manzana común cruda	Lb	90	\$ 11.713	\$ 1.054.170
40	Maracuyá, cruda	Lb	140	\$ 5.957	\$ 833.980
41	Margarina	Lb	14	\$ 9.087	\$ 127.218
42	Mora de castilla, cruda	Lb	445	\$ 6.866	\$ 3.055.370
43	Naranja, cruda	Lb	481	\$ 4.039	\$ 1.942.759
44	Pan blanco HAMBURGUESA	paq	62	\$ 6.866	\$ 425.692
45	PAN REDONDO	paq	37	\$ 7.068	\$ 261.516
46	Pan TAJADO	paq	112	\$ 9.087	\$ 1.017.744



47	Panela	Lb	23	\$ 5.049	\$ 116.127
48	Papa, variedad cerosa, sabanera, sin cáscara, cruda	Lb	565	\$ 2.827	\$ 1.597.255
49	PAPAYA	Lb	409	\$ 4.039	\$ 1.651.951
50	Pasta FIDEOS	Lb	15	\$ 6.563	\$ 98.445
51	PASTA MACARRON	Lb	35	\$ 6.563	\$ 229.705
52	Pasta SPAGUETTI	Lb	210	\$ 6.563	\$ 1.378.230
53	Pepino Cohombro, crudo	Lb	185	\$ 2.928	\$ 541.680
54	Pimentón rojo, crudo	Lb	14	\$ 5.049	\$ 70.686
55	PLATANO	Lb	1110	\$ 3.433	\$ 3.810.630
56	Pollo, pechuga con piel, cruda	Lb	790	\$ 16.155	\$ 12.762.450
57	Queso fresco, semiduro, semiLbaso, tipo campesino	Lb	380	\$ 17.165	\$ 6.522.700
58	Remolacha, sin cáscara, cruda	Lb	84	\$ 3.534	\$ 296.856
59	Repollo blanco, crudo	Lb	29	\$ 2.827	\$ 81.983
60	Res, bofe o pulmón, crudo	Lb	188	\$ 11.612	\$ 2.183.056
61	Res, hígado, crudo	Lb	56	\$ 12.621	\$ 706.776
62	Sal	Lb	70	\$ 2.322	\$ 162.540
63	Sandía, cruda	Lb	947	\$ 5.049	\$ 4.781.403
64	Tomate de árbol amarillo, crudo	Lb	370	\$ 5.452	\$ 2.017.240
65	Tomate, crudo	Lb	800	\$ 5.351	\$ 4.280.800
66	Tomillo	Lb	1	\$ 45.336	\$ 45.336
67	Yuca blanca, sin cáscara, cruda	Lb	435	\$ 3.030	\$ 1.318.050
68	ZANAHORIA	Lb	570	\$ 4.342	\$ 2.474.940
					\$ 145.500.000

7. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Municipio de San Pablo – Bolívar realizó el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones del mercado, el comportamiento de los precios del sector y las necesidades proyectadas para la atención de las casas estudiantiles durante el período de ejecución del contrato.

Las principales variables consideradas para la estimación del presupuesto fueron las siguientes:

1. Tipo de bienes objeto del suministro.
2. Cantidades estimadas de víveres y productos de la canasta alimentaria requeridos.
3. Plazo de ejecución del contrato, correspondiente a noventa (90) días calendario.
4. Frecuencia de las entregas programadas.
5. Condiciones geográficas y de acceso a los corregimientos de Pozo Azul y Canaletal.
6. Precios del mercado obtenidos mediante cotizaciones de proveedores del sector.
7. Costos de transporte, cargue, descargue y distribución de los productos.
8. Costos asociados al almacenamiento, conservación e inocuidad de los alimentos.
9. Costos derivados del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
10. Costos administrativos, operativos e indirectos del contratista.
11. Impuestos, tasas, contribuciones, pólizas y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto oficial fue establecido con fundamento en el promedio aritmético de tres (3) cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, garantizando que el valor estimado corresponda a precios acordes con las condiciones del mercado y con los principios de economía, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de San Pablo – Bolívar estima que el valor del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$145.500.000)**.



Para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, el Municipio cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260511 - 5, de fecha 11/05/2026**, expedido con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.006.22.04 – Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia de residencia escolar**, o el rubro que haga sus veces.

7.2 FORMA DE PAGO

El Municipio de San Pablo – Bolívar pagará al contratista el **cien por ciento (100%) del valor del contrato**, una vez finalizada la ejecución contractual, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes suministrados por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el trámite del pago.

Para el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.
- Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el rector de la institución educativa correspondiente sobre la recepción de los víveres suministrados.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- Los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el trámite del pago.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, atendiendo el principio de selección objetiva, conforme al cual deberá seleccionarse la oferta más favorable para la Entidad y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En desarrollo del proceso se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

- Capacidad jurídica.
- Experiencia.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.

Los requisitos habilitantes serán proporcionales a la naturaleza, objeto, cuantía y complejidad del contrato y se acreditarán conforme a la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el **único factor de evaluación será el menor precio**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la adjudicación recaerá sobre el oferente que, además de cumplir con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, presente el menor precio como resultado de la Subasta Inversa Presencial.

8.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación y administración del riesgo previstos en la normatividad de contratación estatal, el Municipio de San Pablo identificó los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato, con el propósito de establecer las medidas necesarias para prevenirlos, mitigarlos y asignarlos a la parte que se encuentre en mejores condiciones de administrarlos.

Los principales riesgos identificados son los siguientes:

Riesgo	Descripción	Responsable	Medida de mitigación
Retrasos en la entrega	Incumplimiento en los tiempos establecidos para el suministro de los víveres.	Contratista	Planeación logística, seguimiento permanente y cumplimiento del cronograma de entregas.



Productos en mal estado	Entrega de alimentos vencidos, deteriorados o que no cumplan las condiciones sanitarias exigidas.	Contratista	Control de calidad, verificación sanitaria y reposición inmediata de los productos.
Dificultades de acceso	Retrasos ocasionados por condiciones climáticas o del estado de las vías rurales.	Contratista	Planeación anticipada de rutas y programación oportuna de las entregas.
Variación de precios	Incremento en los precios de los bienes objeto del suministro durante la ejecución contractual.	Contratista	Incorporación del riesgo dentro de la estructura económica de la oferta.
Incumplimiento administrativo	Retrasos en los trámites administrativos o financieros del proceso.	Municipio	Seguimiento permanente al proceso contractual y cumplimiento de los procedimientos internos.

8.3 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos del presente proceso contractual, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

Riesgos jurídicos

Corresponden a aquellos derivados del incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al contrato, reclamaciones, sanciones o actuaciones administrativas que puedan afectar su ejecución.

Asignación: Contratista.

Riesgos operativos

Comprenden los relacionados con la logística, transporte, almacenamiento, disponibilidad de bienes, personal y demás aspectos necesarios para garantizar el suministro oportuno de los productos.

Asignación: Contratista.

Riesgos financieros

Corresponden a variaciones en costos de operación, precios del mercado, impuestos, cargas tributarias o cualquier otro factor económico que pueda afectar la ejecución del contrato.

Asignación: Contratista, salvo los eventos que legalmente den lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Riesgos extraordinarios o imprevisibles

Son aquellos derivados de fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales, alteraciones graves del orden público u otros hechos imprevisibles que impidan temporal o definitivamente la ejecución del contrato.

Asignación: Se analizarán de conformidad con la legislación vigente y las circunstancias particulares que se presenten.

Medidas de mitigación

El Municipio ejercerá la supervisión permanente del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y las condiciones sanitarias de los bienes suministrados.

Así mismo, exigirá la constitución de las garantías contractuales correspondientes para amparar los riesgos derivados del eventual incumplimiento del contratista.

CUADRO DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Efecto	Impacto	Probabilidad	Nivel	Asignación	Medida de mitigación
Incumplimiento en la entrega de los víveres	Afectación en la prestación del servicio de alimentación de las casas estudiantiles.	Alto	Media	Alto	Contratista	Seguimiento al cronograma y aplicación de las garantías contractuales.
Suministro de productos en mal estado	Riesgo para la salud de los estudiantes y rechazo de los productos.	Muy Alto	Baja	Alto	Contratista	Control de calidad, supervisión y reposición inmediata.
Dificultades de acceso a las sedes rurales	Retrasos en la entrega de los productos.	Medio	Media	Medio	Contratista	Planeación logística y programación anticipada de las entregas.
Variación de precios del mercado	Incremento de costos para el contratista.	Medio	Media	Medio	Contratista	Incorporación del riesgo dentro de la estructura económica de la oferta.



Retrasos administrativos	Demoras en los trámites contractuales o financieros.	Bajo	Baja	Bajo	Municipio	Gestión oportuna de los procedimientos administrativos y presupuestales.
--------------------------	--	------	------	------	-----------	--

9. DE LAS GARANTÍAS EXIGIBLES Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso, la modalidad de selección adoptada y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Pablo – Bolívar considera necesaria la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En consecuencia, los proponentes deberán constituir la garantía de seriedad de la oferta y el contratista seleccionado deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento, en los términos previstos en la normativa vigente.

9.2 GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS

El contratista constituirá, a favor del Municipio de San Pablo – Bolívar, una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

a) Seriedad de la oferta

- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

b) Cumplimiento del contrato

- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

- **Cuantía:** Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Ampara el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas del personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato.

d) Calidad de los bienes suministrados

- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara la calidad de los víveres y productos suministrados durante la ejecución contractual.

PARÁGRAFO

El contratista deberá constituir la Garantía Única dentro del término establecido para la legalización del contrato.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos legales y procederá a su aprobación. En caso de ser necesario, requerirá al contratista para que realice las modificaciones correspondientes.

Durante toda la ejecución contractual el contratista deberá mantener vigente la garantía y restablecer su valor cuando este se vea afectado por la imposición de multas, sanciones o por cualquier otra circunstancia prevista en la ley.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presente proceso de contratación **no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales Internacionales**.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



La procedencia de la convocatoria limitada a Mipymes será determinada por la Entidad de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones vigentes que regulan la materia, previa verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su aplicación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.” (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

Si se presentare, la presente invitación puede ser limitada a nivel municipal como una herramienta de **desarrollo económico local, fomento al empleo regional y reducción de barreras de acceso** para empresas pequeñas frente a grandes contratistas. Esta medida busca que los recursos públicos invertidos por el municipio generen un impacto directo en nuestra propia economía.

- **Impacto Económico Local:** Al limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, se asegura que el dinero se reinvierta en la región, promoviendo el empleo local y el crecimiento de empresas pequeñas.
-
- **Reducción de Barreras de Entrada:** Permite que las empresas más pequeñas, que no tienen la capacidad financiera o logística de grandes firmas nacionales, puedan competir en igualdad de condiciones en procesos de menor cuantía.
-
- **Competencia Justa y Fomento:** La ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca fomentar que las Mipymes colombianas sean las principales proveedoras en las compras públicas de menor escala.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Secretaría de Educación Municipal de San Pablo – Bolívar**, o por el servidor público que designe el Alcalde Municipal para tal efecto, de conformidad con el Manual de Contratación e Interventoría vigente.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.

Entre otras funciones, le corresponderá:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Supervisar la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias.
4. Expedir la certificación de recibido a satisfacción.
5. Elaborar las actas e informes de supervisión.
6. Requerir al contratista cuando se presenten incumplimientos.
7. Tramitar el pago, previa verificación del cumplimiento contractual.
8. Informar cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

COMPONENTE	RESPONSABLE
------------	-------------



Administrativo, financiero y jurídico	Secretaría de Educación Municipal o quien sea designado para tal fin.
Técnico	Secretaría de Educación Municipal o quien sea designado para tal fin.

13. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con la elaboración del presente estudio previo se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LAS CASAS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE POZO AZUL Y CANALETAL DE SAN PABLO - BOLIVAR.**

En consecuencia, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el propósito de garantizar la continuidad de la estrategia de residencias escolares y contribuir a la permanencia de los estudiantes del sector rural en el sistema educativo.

Dado en el Municipio de San Pablo, Bolívar, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
EDSON ARANTE ZAMBRANO JIMENEZ
Secretario de Educación Municipal